



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**VISTOS**, el Informe N° 000086-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 21 de marzo del 2023, el Informe N° 006554-2023-DIA/MC, de fecha 28 de marzo del 2023; y el expediente N° 2023-0030241, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "EMPRENDEDORXS" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: *a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que *pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;*

Que, mediante el expediente N° 2023-0030241, el señor Aldo Fernando Villacorta León, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EMPRENDEDORXS"*, a desarrollarse el día 16 de diciembre del 2023, en el Teatro del Centro Español, sito en Av. General Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"EMPRENDEDORXS"* es una obra creada y dirigida por Aldo Villacorta León, que contará con un elenco conformado por Raquel Iraola, Adrián Carbajal, Emilio Rodríguez José (español) y el mismo Aldo Villacorta. Dicho espectáculo cuenta la historia de tres amigos, que buscan lograr el emprendimiento soñado, es así que en el intento viven situaciones divertidas e inverosímiles hasta descubrir su verdadera vocación y cómo esta podría generar un cambio social;

Que, de acuerdo al informe N° 000086-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"EMPRENDEDORXS"*, es un espectáculo que se inspira en emprendedores peruanos que se reinventan constantemente para superar la adversidad, en un país con circunstancias complicadas. La puesta en escena incluye a un personaje femenino que enfrenta el machismo como parte de la violencia de género que se vive en esta sociedad. La obra muestra cómo en una sociedad sumida en el consumismo, las redes sociales, la falta de solidaridad y el dinero fácil, la capacidad de desafío, tenacidad y perseverancia logra superar y mejorar constantemente;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"EMPRENDEDORXS"* aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que busca llevar la historia de muchos peruanos en una obra lúdica y divertida para toda la familia. El objetivo principal de la obra es visibilizar, transmitir conocimientos y valorar a los creadores tanto en el ámbito nacional como internacional. La obra invita al espectador a considerar la importancia y necesidad de los emprendimientos artísticos que llevan arte y cultura a la ciudadanía. Además es un espectáculo realizado en coproducción España - Perú y ganador del fondo de apoyo a la coproducción a las artes escénicas Iberescena 2022;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro del Centro Español, sito en Av. General Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, el día 16 de diciembre del 2023, con un aforo habilitado para 281 personas, teniendo como precio Platea A - Piso 1 el costo de S/ 95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles); como precio Platea B - Piso 1 el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Silla de Ruedas el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles); como precio Acompañante Silla de Ruedas el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles); y como



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

precio Mezzanine - Piso 2 el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el cual al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 60 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 006554-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado **"EMPRENDEDORXS"**, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado **"EMPRENDEDORXS"**, a desarrollarse el día 16 de diciembre del 2023, en el Teatro del Centro Español, sito en Av. General Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2023-0030241.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES